Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2779**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Héctor Fabio Pérez Marín
Demandando (s) : Solangel González
Demandando (s): Demás Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00349-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, de un lado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folios 70 y 72), respecto a las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, así como de la persona demandada señora Solangel González, y, que, de otra parte, se dio cumplimiento a lo ordenado en auto No. 1366 de fecha 16 de junio de 2021, según lo establecido en el Núm. 7 art. 375 CGP, esto es, la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes (véase folio 116), sin que después de trascurrido el tiempo de la publicación en dicho registro, se hiciera presente persona alguna, manifestando interés en el predio objeto de la presente Litis. Razón por la cual se procederá a designar curador *ad litem,* quien representará a las personas indeterminadas*.*

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de la demandada señora Solangel González, así como de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, por las razones expuestas *ut-supra.*

Segundo: Tener por surtida la inclusión del contenido de la valla Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Tercero: Designar en calidad de curador *ad-litem* de la demandada señora Solangel González, así como de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, al abogado Luis Hernando Ceballos C.C. No.16.643.359, T.P. No. 38.101 CSJ quien se localiza en la carrera 3 No. 7-11 Teléfono: 312 250 5923 de Toro Valle del Cauca, Correo electrónico: luherce9@hotmail.com

Cuarto: Informar a la profesional del derecho designada que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:
219e503cd3e2e99ad8d089b3815db33a8864bc06b877010faa4a837585784d21
Documento generado en 25/10/2021 04:18:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica